

# Folleto Explicativo de Tarjetas de Crédito



En Costa Rica y en el mundo, HSBC

## Folleto Explicativo de Tarjetas de Crédito

La Tarjeta de Crédito Maestra HSBC es un medio de pago que le ofrece la oportunidad de administrar sus finanzas con total libertad, tranquilidad y placer, a través de productos y servicios de vanguardia.

Las principales características de su Tarjeta de Crédito Maestra HSBC son:

- Totalmente ligada a su Cuenta Maestra, por lo que se le asignará un número de cuenta para realizar sus transacciones.
- Acceso a adelantos de efectivo desde su Cuenta Maestra y a través de la amplia red de cajeros a nivel mundial.
- Envío mensual de Estado de Cuenta Maestro, el cual integrará todos los productos de su Cuenta Maestra.
- Acumula una milla por cada dólar de consumo o su equivalente en colones.
- Línea de crédito revolutive con límite de crédito propio.
- Servicio al Cliente a través de 2287-1111.
- Acceso en línea ([www.hsbc.fi.cr](http://www.hsbc.fi.cr)) a un poderoso sistema de tecnología financiera que lo provee de información las 24 horas del día los 365 días del año, permitiéndole de manera ágil y segura:
  - Consultar sus saldos.
  - Consultar el movimiento de sus cuentas.
  - Transferir fondos entre cuentas.
  - Acceder a información sobre otros servicios ofrecidos.
  - Solicitar la apertura de servicios.
  - Comprar o vender dólares.
  - Consultar estados de cuenta de sus tarjetas de crédito (incluidas las transacciones liquidadas hasta el día anterior)
- Programa de Millas Regálate con HSBC: En este programa a diferencia de otros en el mercado, se le ofrecen dos formas de acumular Millas, independientemente de cómo maneje su dinero, porque si usted lo ahorra o lo gasta, siempre recibirá Millas. Las Millas se cambian de forma ágil y sin complicaciones para usted. Beneficios:
  - Millas de Bienvenida:
    - Tarjetas Internacionales: 1000 Millas
    - Tarjetas Doradas: 1500 Millas
    - Tarjetas Platinum: 2000 Millas
    - Tarjetas Internacionales OnePass: 1500 Millas
    - Tarjetas Doradas OnePass: 3000 Millas
    - Tarjetas Platinum OnePass: 7500 Millas
    - Tarjetas Premier: 4000 Millas
  - Selección de los mejores comercios para realizar canjes por los productos y servicios que prefiera.
  - Oportunidad de canjear sus Millas por Boletos Premio o paquetes turísticos nacionales e internacionales a través de nuestra agencia de viajes
  - Las Millas no Vencen.

**a) Método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés:**

1. **Intereses corrientes:** La tasa de interés corriente al momento de la apertura de este producto está indicada en el Anexo II a este contrato y la aplicable a cada período durante la vigencia de este contrato se encuentra a disposición de EL CLIENTE en cualquiera de las oficinas y/o sucursales de Banco HSBC (Costa Rica) S.A. En todo cálculo de tasa de intereses sea inicial o en su revisión y ajuste, ya sea que se trate de intereses corrientes o moratorios, su determinación se realizará de la siguiente forma: se utilizará la fórmula financiera de cálculo de interés simple, tomando como base el año comercial de trescientos sesenta días calendario. Así, se multiplicará el saldo adeudado por la tasa pactada en forma anual (es decir, la tasa mensual multiplicada por doce), y este resultado se dividirá entre la base de trescientos sesenta días y se multiplicará por los días transcurridos entre la última fecha de corte y el día del pago. Adicionalmente se le suma la diferencia entre el saldo de principal del período anterior y el monto del pago realizado por EL CLIENTE, y éste se multiplica por la tasa de interés expresada en forma mensual, se divide entre 30 y se multiplica por la cantidad de días transcurridos entre la fecha de pago realizado y la siguiente fecha de corte. Para efecto de cálculo de intereses debe excluirse, del saldo anterior, los intereses de períodos anteriores incluidos en dicho saldo.

2. **Intereses corrientes del período:** Son los intereses corrientes que se cargan a cada uno de los consumos realizados por el tarjetahabiente, computados a partir de la fecha de compra y hasta el día de la fecha de corte más cercana. Estos intereses no se cobran en caso de que EL CLIENTE realice el pago de contado antes del vencimiento de la fecha límite para efectuar el mismo. Se aplica la misma tasa utilizada para el cálculo del interés corriente.

3. **Intereses moratorios:** El interés moratorio es aquel que se calcula por los saldos en mora del cliente y la fórmula de cálculo que se debe utilizar es la siguiente: Es la parte del abono al principal, detallado en el pago mínimo, multiplicada por la tasa de interés moratoria expresado en forma mensual, dividido entre treinta y multiplicado por el número de días transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha de corte del nuevo estado de cuenta. Si el pago mínimo fuera realizado antes de la fecha de corte, el número de días a utilizar para el cálculo serán los transcurridos entre la fecha límite de pago anterior hasta la fecha en que se realizó el pago. En caso de pagos parciales al pago mínimo, se calculará el monto correspondiente a los intereses moratorios sobre la parte del abono al principal adeudado resultante.

4. **Cálculo del pago mínimo:** Es el monto de la cuota mensual o cantidad de dinero, expresada en moneda nacional, extranjera o ambas, que el Titular debe pagar en la fecha de vencimiento para no incurrir en mora y mantener su cuenta al día. Este pago incluye intereses a la tasa vigente, comisiones o recargos, y una amortización al principal según el plazo de financiamiento otorgado por el Emisor.

5. **Comisiones y otros cargos:** EL CLIENTE acepta por este medio que EL BANCO cobrará y podrá cargar a la cuenta de EL CLIENTE, sin perjuicio de los demás servicios previstos en otras cláusulas, los siguientes gastos:

a) Todos los gastos en que incurra EL BANCO para cumplir órdenes e instrucciones de EL CLIENTE para tomar prontas medidas para proteger los intereses de éste, serán por cuenta de EL CLIENTE, ya sea que se refieran a gastos de correo, teléfono, cable, mensajeros especiales, seguros, transporte, órdenes de pago, etc. b) Gastos por

el mantenimiento mensual a las cuentas, ya sean estas particulares o comerciales, cuyo saldo promedio mensual disponible sea inferior al saldo mínimo exigido por EL BANCO. Igualmente, EL BANCO queda facultado para aplicar un cargo adicional a cuentas que muestren un movimiento fuera de lo común o que requieran un servicio especial por parte de EL BANCO. c) Gastos por la expedición de duplicados de estados de cuenta o cualquier otro documento que EL CLIENTE le solicite a EL BANCO. Dicha comisión se cobrará en atención a la clase de documento cuya copia se solicita y a la antigüedad del documento. d) Gastos por la expedición de copias fotostáticas de cheques que haya librado y depósitos que haya consignado, si en alguna oportunidad, después de microfilmadas se ha extraviado o deteriorado antes de serles contabilizado. e) Cargo mensual por inactividad de la cuenta, cierre, devolución de cheques depositados, pérdida de libreta o por cualquier otro motivo que EL BANCO determine. f) Otros gastos o cobros administrativos por el manejo de la cuenta. El monto de los cargos y/o tarifas así cobrados será determinado por EL BANCO, los cuales podrán variar de tiempo en tiempo, y se encontrarán en todo momento a disposición de EL CLIENTE en EL BANCO. Queda convenido que EL BANCO podrá de tiempo en tiempo fijar el saldo mínimo aplicable a este tipo de cuentas y el mismo será exigible de conformidad con la comunicación hecha por EL BANCO con la antelación correspondiente por cualquier medio de comunicación utilizado por EL BANCO, a fin de que EL CLIENTE acepte o no dicho cambio conforme a las reglas aplicables para este tipo de modificaciones.

**b) Procedimiento para el reporte de pérdida o robo y las condiciones que prevalecen en tales situaciones:**

En caso de robo pérdida, extravío, o sustracción de la Tarjeta, el Titular y/o Tarjetahabiente queda obligado a dar aviso inmediato y por escrito al Emisor de tal circunstancia y será responsable por el uso que un tercero hiciera de la Tarjeta, hasta la recepción del aviso escrito por parte del Emisor. Toda reposición de la tarjeta será cargada al Titular al precio vigente al momento de la reposición. Una vez que el Tarjetahabiente haga la notificación al BANCO por cualquiera de los medios indicados, EL BANCO le proveerá un código de confirmación del reporte el cual queda registrado automáticamente en el sistema del BANCO. El Tarjetahabiente será responsable de los consumos ilícitos efectuados con dicha tarjeta antes de que haya efectuado la notificación al BANCO y éste haya emitido el código de confirmación de su reporte. Una vez notificado al BANCO el robo, pérdida, extravío, o sustracción de la tarjeta de crédito, y hecha la confirmación del reporte, el Tarjetahabiente será ilimitadamente responsable de los consumos lícitos o ilícitos que se hagan con su tarjeta de crédito. En caso de que el Tarjetahabiente no haga en su momento la notificación correspondiente al BANCO del robo, pérdida, extravío o sustracción de su tarjeta de crédito, la responsabilidad que le corresponde al Tarjetahabiente terminará el día de vencimiento de la tarjeta de crédito y el Tarjetahabiente, por ende, será responsable del pago de todas las sumas que por consumo se carguen a su cuenta. En caso de deterioro de la Tarjeta, aplicará todo lo indicado en esta cláusula para el reporte por robo, pérdida, extravío o sustracción de la Tarjeta, siendo obligación del Tarjetahabiente notificar al Emisor de esta situación y suspender el uso de su Tarjeta hasta que se haya completado el trámite de reposición.

**c) Procedimiento y plazo para reclamos, así como la unidad o persona encargada para la resolución de controversias:**

EL CLIENTE tiene derecho a formular los reclamos y gestiones que estime oportunos con respecto a los consumos o transacciones efectuados, cuando a su exclusivo criterio el Emisor hubiere incumplido con alguna de sus obligaciones en el presente contrato, o la información y/o publicidad de alguno de los servicios prestados no se ajuste con lo aquí establecido o con la normativa aplicable a las tarjetas de crédito. EL CLIENTE deberá presentar sus reclamaciones por escrito o por cualquier otro medio que EL BANCO ponga a su disposición, y una vez

presentada esta EL BANCO le entregará un número o código de confirmación del reporte que quedará registrado automáticamente en el sistema del BANCO. Este número de registro o gestión debe contener al menos la fecha y hora del recibo de la gestión y el Emisor deberá indicar el procedimiento a seguir. Los plazos de cada procedimiento de reclamaciones en ningún supuesto podrán exceder de los ciento veinte (120) días naturales después de presentados para aquellas gestiones que involucren a las marcas internacionales, ni de sesenta (60) días cuando las impugnaciones sean únicamente imputables al emisor local. En todo caso, EL BANCO se compromete a no impedir o dificultar al CLIENTE el uso de su tarjeta de crédito, siempre y cuando el Titular se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones respecto a las operaciones no cuestionadas.

### **Acuse Recibido Folleto Explicativo Tarjeta de Crédito Maestra HSBC**

Yo \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_, hago constar que el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_ he recibido conforme de Banco HSBC el Folleto Explicativo de Tarjeta de Crédito Maestra HSBC el cual resume características principales, método de cálculo de los montos generados por la aplicación de las distintas tasas de interés y comisiones, procedimiento para el reporte de pérdida o robo, procedimiento y plazo para reclamos.



En Costa Rica y en el mundo, HSBC